LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9 se deja expresa constancia que las exigencias establecidas en el estudio previo, la persona natural **DEIBER FABIAN MINA BERRIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.390.848 de Arauquita., quien resulta ser idóneo para desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo cuyo objeto contractual corresponde a **"PRESTACION DE SERVICIO COMO AGENTES DE TRANSITO DEL ITTDAR (AGENTE 9)"**

Estando acreditada la idoneidad, se deja expresa constancia que no es necesario obtener varias ofertas en el presente proceso de contratación (contratación directa), de conformidad con lo descrito en el correspondiente estudio previo y lo establecido en el art. 3ª del Decreto 1373 de 1998, modificados por el Art. 1º del Decreto 2209 de 1998.

Dada en Arauca, a los 30 días del mes de julio de 2026.

MANUEL IVÁN RICO LARA
Secretario General ITTDAR.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CERTIFICA QUE

De conformidad con lo descrito en el correspondiente estudio previo, y lo dispuesto en el Decreto 1737 de 1998, articulo 3, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se deja expresa constancia que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos cuyo objeto corresponde a **PRESTACION DE SERVICIO COMO AGENTES DE TRANSITO DEL ITTDAR (AGENTE 9)"**

Lo anterior se realiza de acuerdo a los dispuesto en el art. 3 del decreto No. 1737 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto No. 2209 de 1998, la Directiva presidencial No. 08 de 2022, circular conjunta No. 100-005-2022 y circular conjunta No. 01 de 2023.

Dada en Arauca, a los 30 días del mes de julio de 2026.



MANUEL IVÁN RICO LARA
Secretario General ITTDAR.

(607) 885 3157 - 8853324
secretaria@transitoarauca.gov.co
www.transitoarauca.gov.co